



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 148

Visto:

El Expte. N° CD 295/2012 “S/ Presupuesto de mensura”, y;

Considerando:

Que en el Expte. N° CD 056/2009 se declaran de utilidad pública los lotes 11 L y 11 Ñ de propiedad de la firma Tanuz Hermanos.

Que es de suma necesidad la expropiación de partes de los lotes 11p, 11q, 11t, 11r, 11ñ y 11l para el desarrollo de la Planta Cloacal.

Que a la fecha el Municipio de la ciudad de Añelo ha generado una deuda importante por no contar con la disposición de estos lotes.

Que en la Ley 2615, Art.5° el Ejecutivo cuenta con los fondos para realizar dicha mensura.

Que por lo mencionado, resulta necesario emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Añelo, a la utilización de los recursos del Art. 5° de la Ley 2615 por el monto de \$42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil) para la realización de la mensura de parte de los lotes 11P, 11Q, 11T, 11R, 11Ñ y 11L afectados a la planta cloacal.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **20** de Septiembre del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales- Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano- Secretaria Parlamentaria H.C.D



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 148